



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que Canal 10 es una herramienta de comunicación que acompaña la vida del pueblo rionegrino a lo largo y ancho de toda su geografía, y sabiendo que cumple un rol intercultural en nuestra sociedad, aportando al respeto y la diversidad, valoramos la instalación de una corresponsalía del Canal 10 en Villa Regina, porque es una forma más de darle valor a la integración provincial, estando "en cada lugar, siempre".

Se inauguró el 20 de abril del corriente año en la localidad de Villa Regina la nueva oficina de Canal 10 Televisión rionegrina. Está ubicada en calle 9 de Julio 263, y será una nueva casa de comunicación comercial y de corresponsalía para los medios que integran Radio y Televisión Río Negro SE. Fundamentalmente, otorgará cobertura de hechos noticiosos de la localidad y zonas aledañas, y servirá para integrar noticias y entretenimiento de la zona a la nueva propuesta de contenidos de la televisión rionegrina.

El objetivo de la acción es que en la era de las comunicaciones, el Circuito Alto Valle Este, revitalice su importancia estratégica en los hechos del acontecer diario rionegrino. Además, es de destacar la importancia de poder estar a disposición de todos los vecinos, ampliando la pluralidad, promoviendo el debate con los diferentes sectores de la sociedad, no solo en temas que incumben directamente a la comunidad, sino generando contenidos desde la ciudad de Villa Regina y hacia el resto de la provincia.

Era un anhelo formar parte de una política de apertura de los medios públicos, y de avanzar en la llegada a todos los rincones de la provincia, no solo con la señal y la programación, sino también con la cobertura de información y eventos.

Por ello;

Autora: Oscar Eduardo Díaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Radiotelevisión Río Negro S.E., su beneplácito por la apertura de una Corresponsalía de Canal 10 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.